



ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Puerto Lempira y el Director de Justicia Municipal, a toda la población del casco urbano, aldeas y caseríos fuera del Municipio de Puerto Lempira comunica que ante la emergencia sanitaria nacional por DENGUE y siguiendo instrucciones del decreto ejecutivo No. PCM-162024: ORDENA lo siguiente:

Proceder de manera inmediata la limpieza de predios y solares baldíos recolectando y eliminando todo recipiente que acumule agua y que sirva de criadero del zancudo **Aedes Aegypti** vector que transmite el Dengue.

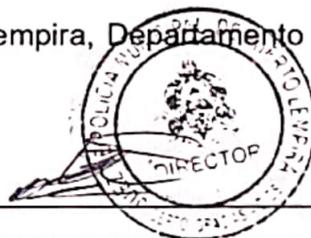
Según autoridades sanitarias hay una emergencia Nacional por casos de Dengue y hay muertos confirmados en algunos departamentos del país.

En nuestro Municipio de Puerto Lempira tenemos la presencia del Director departamental de la región sanitaria # 09 quien confirma casos de Dengue en nuestro municipio.

Por lo antes expuesto este Departamento de Justicia Municipal, les hace saber que a partir de la fecha de aviso tiene (15) días para cumplir con la ordenanza, en caso contrario se procederá a aplicar la sanción correspondiente **desde 500 hasta 5,000 lempiras** por incumplimiento de la ordenanza Municipal, se nombrara una comisión de supervisión de autoridades competentes para ver el cumplimiento de la misma.

CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios a los 30 días del mes de junio 2024.



ROGELIO ELVIR AGUILAR

DIRECTOR

CC.: Director Región Sanitaria #09

CC.: Equipo Técnico Región sanitaria #09